

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.
(Ley de 28 de Noviembre de 1837.)

SE SUSCRIBE

EN LA IMPRENTA PROVINCIAL,

RUA, 31, (CASA-HOSPICIO), ZAMORA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PESETAS. CÉNTS.

EN ZAMORA por un mes.	2	»
—FUERA por id.	2	25
Anuncios particulares por cada línea.	»	25
Id. oficiales id.	»	35
Números sueltos del BOLETIN.	»	25

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña MariaCristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Señora Infanta heredera Doña Maria de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

(Gaceta del 22 Noviembre de 1880.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

La Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado ha emitido con fecha 13 de Octubre último el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 22 de Julio último, la Seccion ha examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Ledesma contra la providencia del Gobernador de Salamanca, relativa á ciertas excavaciones practicadas en la plaza de la Fortaleza de aquel pueblo.

Resulta que varios vecinos en 22 de Diciembre de 1879 denunciaron al Alcalde que dos obreros estaban haciendo excavaciones en dicha plaza y sitio denominado Solar del Palacio del Duque.

El Alcalde, en providencia del dia siguiente, é interin acordaba el Ayuntamiento lo que estimase oportuno, mandó suspender los trabajos.

El Ayuntamiento en sesion del 27 del mismo mes aprobó la conducta del Alcalde, confirmando su providencia, por considerar que toda la plazuela de la Fortaleza, de la que forma parte del indicado solar, estaba destinada al servicio público.

D. Isidoro Andrés Cabezas, apoderado de D. Mamés Esperabé y de D. Bartolomé Beato, que se titulan dueños del solar en cuestion, acudió al Gobernador alegando que tenía escritura de compra del solar, que hacia dos años se habian practicado en el excavaciones sin que nadie se opusiera, á pesar de saberlo todo el vecindario; que, por tanto, se habian ejercido actos de dominio sobre la linea que á nombre de sus representados estaba inscrita en el Registro de la propiedad, y que en consecuencia, debía revocarse el acuerdo del Ayuntamiento.

El Alcalde, al remitir al Gobernador el recurso con el informe correspondiente, manifestó que el lugar donde se pretendía hacer las excavaciones forma parte integrante de la plaza de la Fortaleza: que el vecindario está en posesion de él desde tiempo inmemorial, destinándolo á su solaz y esparcimiento, sin que nunca haya sido despojado ni aun cuando hacia dos años se habian hecho algunas excavaciones que luego se tapa-

ron: que el mencionado sitio ha estado siempre destinado á la ejecucion de la pena capital; y por fin que por no invadir atribuciones propias de los Tribunales, nada podia decir respecto de la propiedad.

El Gobernador, de conformidad con el dictamen de la Comision provincial, revocó el acuerdo apelado, por considerar que el Ayuntamiento solamente tiene atribuciones para rechazar las intrusiones recientes, y que la adquisicion del solar efectuada por Esperabé y Beato, segun testimonio exhibido, y el hecho confirmado por la Alcaldía de haberse ejercitado por estos hacia dos años actos de dominio sin contradiccion por parte del Ayuntamiento, suponian el estado posesorio en su favor, é implicaban una interrupcion de hecho y de derecho en la posesion del vecindario.

Contra esta providencia acude ante V. E. el Ayuntamiento, y en su virtud se ha remitido el expediente á informe de la Seccion juntamente con la instancia en que D. José Diaz de Ceballos, en nombre del Duque de Sexto, pide que se desenga en él por parte como vendedor del solar de que se trata y obligado á la eviccion.

Es un hecho no que se tradicho en el expediente que el Solar del Duque forma parte integrante de la plaza de la Fortaleza, y que el vecindario lo destina á su solaz esparcimiento; á cuyo efecto, segun lo informado por el Alcalde y lo expuesto en su instancia por el Ayuntamiento, tiene establecidos en él diferentes diversiones y bailes.

Cierto es que hacia dos años, á contar desde la fecha en que se mandaron suspender las excavaciones comenzadas que dieron origen á la formacion de este expediente, se habian practicado otras; mas aparece que tales excavaciones se cegaron inmediatamente, y el vecindario hizo uso del mencionado solar en aquellos dias, lo mismo que lo usó antes y lo ha usado despues sin interrupcion alguna.

En la fecha, pues, en que el Ayuntamiento dictó su acuerdo de 27 de Diciembre, el Municipio disfrutaba pacíficamente el lugar en cuestion, cuando menos hacia dos años, y por tanto estaba en las atribuciones del Ayuntamiento impedir los trabajos de excavacion que sin su permiso se verificaban, y su acuerdo no debió ser revocado por el Gobernador.

Si los interesados D. Mamés Esperabé y D. Bartolomé Beato se consideraban lastimados en sus derechos civiles por reputarse dueños del solar, debieron acudir ante los Tribunales de justicia entablando la oportuna demanda.

Respecto á la instancia de D. José Diaz de Ceballos, observa la Seccion que su súplica supone un examen de los títulos de propiedad y una decision acerca de esta, lo cual no compete á la administracion activa.

Opina, por tanto, la Seccion:

1.º Que se debe dejar sin efecto la providencia apelada, sin perjuicio de los derechos de que se crean asistidos D. Mamés Esperabé y D. Bartolomé Beato para reclamar ante quien y en la forma que vieren convenirles.

Y 2.º Que se debe desestimar la instancia elevada á V. E. por D. José Diaz de Ceballos.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el

preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S., con devolucion del expediente de referencia, para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1880.

LASALA.

Sr. Gobernador de la provincia de Salamanca.

GOBIERNO CIVIL.

En cumplimiento á lo que dispone el art. 55 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, se publican á continuacion las anotaciones de alta y baja del censo, que se han hecho durante el año, con arreglo al art. 54, en los siguientes distritos, á los efectos de su razon.

Zamora 1.º de Diciembre de 1880.

EL GOBERNADOR,
Cárlas Frontaura.

DISTRITO ELECTORAL DE ZAMORA.

AÑO DE 1880.

Rectificación de listas electorales para Diputados á Cortes.

Nota de los electores que hallándose comprendidos en las últimas listas rectificadas, han fallecido ó mudado de domicilio; y de los que resultan en aquellas con nombres equivocados.

1.ª Seccion.—Almaraz.

PUEBLO DE ALMARAZ.

Sin alteracion.

VILLASECO.

Fallecidos.

Hernandez, Damian
Martin, Luis
Martin, Pedro

2.ª Seccion.—San Pedro de la Nave.

PUEBLO DE SAN PEDRO DE LA NAVE.

Fallecidos.

Rodrigo Bonilla, Rafael

Pérdida de domicilio.

Gonzalez Perez, Ramon. Párroco

MUELAS DEL PAN.

Fallecidos.

Miguel Carpintero, Angel
Moreno Martin, José

3.ª Seccion.—Coreses.

PUEBLO DE CORESES.

Fallecidos.

Hernandez Martín, Lázaro
Benavides Lopez, Francisco

VILLARALBO.

Fallecidos.

Luelmo Gonzalez, José
Rodriguez Macias, Tomás

4.ª Seccion.—La Hiniesta.

PUEBLO DE LA HINIESTA.

Pérdida de domicilio.

Rodriguez Alonso, Miguel
Rodriguez Sismega, Gabriel

Con nombres equivocados.

Dice: Herrero, Hermenegildo
Debe decir: Herrera, Hermenegildo
Dice: Herrero Alonso, Juan
Debe decir: Herrera Alonso, Juan
Dice: Herrero Alonso, Manuel
Debe decir: Herrera Alonso, Manuel
Dice: Martin Piriz, Miguel
Debe decir: Martin Piriz, Angel
Dice: Prieto Domingo, José
Debe decir: Prieto Amigo, José
Dice: Rodriguez Hiron, Pascual
Debe decir: Rodriguez Giron, Pascual
Dice: Rodriguez Fenicios, Luis
Debe decir: Rodriguez Fincias, Luis
Dice: Simon, Lorenzo
Debe decir: Giron, Lorenzo

CUBILLOS.

Fallecidos.

Enriquez, Deogracias
Matellanes, Gerónimo

MONFARRACINOS.

Fallecidos.

Cordero Gil, Gregorio

VALCABADO.

Sin alteracion

5.ª Seccion.—Moraleja del Vino.

PUEBLO DE MORALEJA DEL VINO.

Fallecidos.

Martin Luelmo, Gerónimo

6.ª Seccion.—Gema.

PUEBLO DE GEMA.

Sin alteracion

ARCENILLAS.

Sin alteracion

MADRIDANOS.

Fallecidos.

Inestal Dominguez, Maximino

Pérdida de domicilio.

Murcia Madruga, Manuel

PONTEJOS.

Sin alteracion

7.ª Seccion.—Casaseca de las Chanas.

PUEBLO DE CASASECA.

Fallecidos.

Mostaza, Joaquin

JAMBRINA.

Sin alteracion

PELEAS DE ABAJO.

Sin alteracion

8.ª Seccion.—Casaseca de Campean.

PUEBLO DE CASASECA DE CAMPEAN.

Fallecidos.

Mena, Ramon de

Pérdida de domicilio.

Bueno Hernandez, José

VILLANUEVA DE CAMPEAN.

Sin alteracion

9.ª Seccion.—Corrales.

PUEBLO DE CORRALES.

Fallecidos.

Delgado Garcia, Atilano
Esteban, Cláudio
Sanchez, Elias

10.ª Seccion.—Morales del Vino.

PUEBLO DE MORALES DEL VINO.

Fallecidos.

Marques Martin, Miguel

TARBOBISPO.

Sin alteracion

CAZURRA.

Sin alteracion

11.ª Seccion.—El Perdigon.

PUEBLO DE EL PERDIGON.

Fallecidos.

Rodriguez Miguel, Francisco
Arroyo Rivera, Juan
Bailon Calabaza, Florencio

ENTRALA.

Sin alteracion

SAN MARCIAL.

Sin alteracion

CARRASCAL.

Sin alteracion

12.ª Seccion.—Zamora.

ZAMORA

Fallecidos.—Contribuyentes.

Diaz, Patricio
Gil, Aquilino
Garcia Bahón, Froilan
Gallego Fernandez, Nicasio
Herrero Rodriguez, Antonio
Linacero, Manuel
Revesado, José Maria
Santos, José
Martinez, Ramon.

Capacidades.

Benavides Sanz, Mariano
Conde y Corral, Bernardo
Gonzalez Sanz, Diego
Garnacho, Tomás Maria
Lopez Delgado, Vito.

Pérdida de domicilio.

Barrocal, Francisco Maria
Carnero Represa, Eustasio
Rodriguez Guerrero, Maximino

Nombres equivocados.

Dice: Lopez Quintan, Manuel
Debe decir: Lopez Quintana, Manuel

Adquirido el derecho en virtud de sentencia judicial.

Alonso Hernandez, Tomás
Gomez Villaboa y Gutierrez, Luis
Moreno Flores, Manuel

13.ª Seccion.—Cubo del Vino.

PUEBLO DE CUBO DEL VINO.

Fallecidos.

García, Lázaro
García, Miguel
Hernandez, Gregorio
Sanchez, Bernardino

PELEAS DE ARRIBA.

Sin alteracion

14.ª Seccion.—Santa Clara de Avedillo.

PUEBLO DE SANTA CLARA DE AVEDILLO.

Fallecidos.

Bajo, Victoriano

Pérdida de domicilio.

Galache Martin, Juan. Médico

CUELGAMURES.

Sin alteracion

FUENTE EL CARNERO.

Fallecidos.

Perez Herrero; Angel

15.ª Seccion.—Tamame.

PUEBLO DE TAMAME.

Fallecidos.

Miguel Moralejo, Luis

MOGATAR.

Fallecidos.

Santos Garrote, Alonso

16.ª Seccion.—Moraleja de Sayago.

PUEBLO DE MORALEJA DE SAYAGO.

Sin alteracion

ALFARAZ.

Sin alteracion

ESCUADRO.

Sin alteracion

VIÑUELA.

Fallecidos.

Zardo Prieto, Francisco

CABANAS DE SAYAGO.

Sin alteracion

17.ª Seccion.—Peñausende.

PUEBLO DE PEÑAUSENDE.

Fallecidos.

Mateos, Domingo
Martin Perez, Francisco
Viñuela Gonzalez, Vicente
Rico y Bernabé, Gregorio

Zamora 1.º de Diciembre de 1880.—
El Presidente de la Comision inspectora, P. Cabello Septien.—P. S. M., Ramon Martinez, Secretario.

DISTRITO ELECTORAL DE TORO.

AÑO DE 1880.

Nota de las altas y bajas ocurridas durante el año actual en los electores de Diputados á Cortes de este distrito, segun aparece de los cuadernos que obran en la Secretaria de la Comision inspectora del Censo electoral del mismo, con arreglo á lo que previene el art. 55 de la ley de 28 de Diciembre de 1878, á fin de que cualquiera de los electores inscritos en las listas vigentes, ó los interesados en esta operacion puedan reclamar contra su exactitud ante dicha Comision hasta el 10 de Diciembre próximo, segun prescribe el art. 36 de citada ley.

1.ª Seccion.—Toro

TORO.

Electores que han fallecido.

Andrés, Plácido
Bercero, Vicente
Calvo Pinilla, Bernardo
Calleja Perez, Antonio
Diez Gomez, Juan
Diez Sanchez, Mariano
Dominguez Castro, Manuel
Fortuoso Samaniego, Juan
Hernandez Cuesta, Antonio
Julian, Alejandro
Lopez, Bernardo
Lorenzo Yebra, Domingo
Lucero, Bernardo
Manteca Alonso, Angel
Mota Hernandez, Manuel

Pelayo Bollo, Antonio
Prieto Hernandez, Bonifacio
Quesada Gonzalez, José
Rodriguez, Joaquin
Rosete, Fernando

Capacidades.

Dominguez Fernandez, Luis

Trasladados de domicilio.—Capacidades.

Braga Piorno, Felix
Campo y Tamayo, (del) José

Incapacitados, ó mandados excluir de las listas por sentencia judicial.

Hernandez Alonso, Eusebio

Nombres equivocados.

Dice: Vaza, Fermin
Y es: Daza, Fermin
Dice: Rodriguez Prada, Antonio
Y es: Rodriguez Prada, Antonio
Dice: Ruiz Bertegon, Gregorio
Y es: Ruiz Betegon, Gregorio
Dice: Sevillano Costillar, Ramon
Y es: Sevillano Costillas, Ramon
Dice: Sevillano Costillar, Santos
Y es: Sevillano Costillas, Santos
Dice: Velasco Costillar, Antonio
Y es: Velasco Costillas, Antonio

Capacidades.

Dice: Orantez Cordero, Vicente
Y es: Orantes Cordero, Vicente

Nuevos electores mandados inscribir en las listas por sentencia judicial.

Enriquez Perez, José. Ecnomo

6.ª Seccion.—Morales de Toro.

VILLAVENDIMIO.

Nuevos electores mandados inscribir en las listas por sentencia judicial.

Andrade Alfageme, Francisco
Andrade Marcos, Narciso
Asensio Andrade, Félix
Dominguez Gutierrez, Antonio
Duque Gallego, Eustasio
Gamazo Cuadrado, Andres
Gallego Tiedra, Manuel
Gallego Tiedra, Vicente
García Villar, Pedro
García Cuadrado, Antonio
García Cuadrado, Cirilo
Gutierrez del Palacio, Eustasio
Gutierrez Villar, Ignacio
Lopez Casas, Bernardo
Marcos Delgado, Santiago
Rodriguez Gutierrez, Pedro
Rodriguez Gamazo, Pedro
Sanchez Gutierrez, Cipriano
Villar Gutierrez, Domingo
Villar Gallego, Fernando
Villar Asensio, Pablo
Villar Villar, Felipe
Villar Villar, Lucas

10.ª Seccion.—Fuentesauco.

FUENTESAUCO.

Electores que han fallecido.

Avilés Alejano, Arguelas
Hernandez Gonzalez, Vicente
Perlins Santos, Santiago
Rodriguez, Eugenio
Ruiz, Lorenzo

Trasladados de domicilio.—Contribuyentes.

Alvarez Gomez, Victoriano

Capacidades.

Barrueco Farizo, Vicente
Lorenzo y Lorenzo, Lope
Morales Hernandez, Tomás
Rodriguez y Rodriguez, Cirilo

Nuevos electores mandados inscribir en las listas por sentencia judicial, como contribuyentes.

Anton Martin, Miguel
Corrales Gavilan, Natalio
Dios Gavilan, (de) Antonio
Monforte Cerrera, Isidoro
Verdugo Corrales, Manuel María
Zunzunegui Francés, Segundo

Como capacidad.

Frias Sopena, Julian. Registrador de la Propiedad

11.ª Seccion.—Fuente la Peña.

FUENTELAPEÑA.**Electores que han fallecido.**

Ponce de las Eras, Ramon
Viejo Gimenez, Luciano

Trasladados de domicilio.—Capacidades.

Diez Silva, Luis. Veterinario

Incapacitados ó mandados excluir de las listas por sentencia judicial.

Viejo Gimenez, Luciano

Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial, como contribuyentes.

Anton Rodriguez, Francisco Liborio
García García, Angel Leon
Hernando Rodriguez, Enrique
Muñoz Galvan, Francisco
Olmos Herrero (de), Felix Pedro
Reina Frias Alaiz, Blás María Antonio
Rodríguez Alonso, Felix Rufino
Seco Alvarez, Salustiano
Viejo Calleja, Santiago

12.ª Seccion.—Bóveda (La).

BÓVEDA.

Electores contribuyentes que han fallecido.

Arroyo, Tomás
Crespo, Lorenzo
Crespo, Patricio
Gallego, Manuel
García, Graciano
Gomez, Leonardo
Gonzalez, Máximo
Hernandez García, Agustín
Hernandez, Mariano
Malmierca, Melchor
Manzanero, Nicanor
Moyano Calvo, Ciriaco
Moyano, Pedro
Rodriguez, Ginés
Rodriguez, Waldo
Santaren, Felipe

Capacidades.

Luengo Lopez, Isidro. Médico
Perez Gonzalez, José. Veterinario

Trasladados de domicilio.—Contribuyentes.

Calvo Rodriguez, Manuel
Casaseca, Leoncio
Cobos Mielgo, Francisco

Capacidades.

García Arias, Pedro. Maestro

Nuevos electores mandados inscribir en las listas por sentencia judicial.—Contribuyentes.

Delgado Sanchez, Manuel
Mangas Aparicio, Evaristo
Moyano Calvo, Emilio
Moyano Hernandez, German
Moyano Hernandez, Gregorio
Moyano Hernandez, Ignacio
Riesco Muñoz, Prudencio Marcelino
Vazquez Morales, Antonio

VILLABUENA.

Electores contribuyentes que han fallecido.

García, Nicolás

Capacidades.

Andrés Magin, Carlos. Veterinario

Nuevos electores contribuyentes mandados inscribir por sentencia judicial.

Calzada Montero, Sergio
Calzada Montero, Elias
Gomez Calzada, Antonio
Hernandez Martin, Patricio
Moyano Gonzalez, Justo
Muñoz Hernandez, Vicente

PEGO.

Electores contribuyentes que han fallecido.

Benito Malduerme, Eleuterio
García Gonzalez, Florencio
Muñoz Malduerme, Dionisio

Trasladados de domicilio.—Capacidades.

Gonzalez García, Antonio. Ecnomo
Rodriguez Torres, Pedro. Veterinario

15.ª Seccion.—Villaescusa.

VILLAESCUSA.

Electores que han fallecido.

Gonzalez, José
Gonzalez Valle, Isidro

OLMO (EL)

Trasladados de domicilio.—Capacidades.

Calvo Portela, Benito. Maestro
Luelmo Casado, Andrés. Maestro

Nombres equivocados.

Dice: García Borrero, Justo
Y es: García Borrego, Justo
Dice: Vicente Pereda, Manuel
Y es: Vicente Poveda, Manuel

Nuevos electores contribuyentes mandados inscribir en las listas por sentencia judicial.

Arce de la Riva, Adolfo
Olea García, Braulio
Martin Gonzalez, Emilio
Vaquero Hernandez, Gregorio

CAÑIZAL.

Nuevos electores contribuyentes mandados inscribir en las listas por sentencia judicial.

Arias García, Sebastian
Franco Pastor, Evaristo
García Sierra, José
García Sierra, Raimundo
Gomez Fortunata, Jorge
Gonzalez Perez, Luis
Sanchez Alvarez, Zacarias
Sanchez Benito, Felix
Torrecilla Gonzalez, Antonio

La lista que precede comprende sin

omision alguna los nombres de los electores inscritos en el libro registro del Censo electoral que han fallecido, los que han perdido legalmente su domicilio dentro del territorio del distrito, los incapacitados ó mandados excluir por sentencia judicial con referencia á las ejecutorias procedentes de los Juzgados competentes, los nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial, tambien con igual referencia y la rectificacion de los nombres y apellidos que resultan equivocados, segun aparece de los datos auténticos remitidos á esta Comision hasta la fecha.

Toro 30 de Noviembre de 1880.—El Alcalde Presidente, Juan Rodriguez.—Gregorio G. Paton.

DISTRITO ELECTORAL DE VILLALPANDO.

Lista electoral de altas y bajas sufridas en este distrito, así como los errores cometidos y que se hallan anotadas con el orden y clasificacion que previene el art. 54 de la vigente ley electoral, á fin de que sean publicados en el BOLETIN OFICIAL el dia primero de Diciembre próximo, á saber:

1.ª Seccion.—Castroverde de Campos.

Bajas por defunciones.

Pernía, Nicasio
Bara Espinosa, Santiago
Abril, Estéban

Errores cometidos en la lista última.

Dice: Aguilar, Jacinto
Y es: Avila, Jacinto
Dice: Bezoas Collantes, Pedro
Y es: Bezoas Collantes, Pedro
Dice: Cañibano Collantes, Niceto
Y es: Medina Cañibano, Niceto
Dice: Cuesta Padre, Felipe
Y es: Cuesta Perez, Felipe
Dice: Cantelo Luis, Luis
Y es: Canseco, Luis
Dice: Fernandez, Basilio
Y es: Fernandez, Basilio
Dice: Fraile Ponceda, Pedro
Y es: Fraile Poncela, Pedro
Dice: Portela, José
Y es: Porquera, José
Dice: Robles Mariano, Froilan
Y es: Robles Mazano, Froilan
Dice: Baro Vitor, Vitor
Y es: Baza, Victor
Dice: Bara, Vicente
Y es: Baza, Vicente
Dice: Bara, Andrés
Y es: Baza, Andrés

2.ª Seccion.

Bajas por defuncion.

García Palmero, Isidro. Quintanilla del Olmo.

Bajas por traslacion de domicilio.

Fermoso, Dionisio. Id.
Raposo Gonzalez, Celestino. Id.
Codejon Iglesias, Eustasio. Quintanilla del Monte.

Errores cometidos en la lista última.

Dice: Azeurales, José
Y es: Mansilla, José
Dice: Alonso, Santos
Y es: Alonso, Cándido
Dice: Vega, Francisco
Y es: Rodriguez Pelaez, Francisco

Baja por equivocacion de nombre.

Dice: Alaiz, Saturnino
Y es: Alaiz, Saturnina
8.ª Seccion.

Bajas por defunciones.

Alonso Blanco, Nazario. Villalpando
Candamí Fernandez, Pio. Id.
Gonzalez Redondo, Eustasio. Id.
Sanchez Peña, Francisco. Id.

Bajas por traslacion de domicilio.

Carricajo Lopez, Pablo. Villalpando
Hoyo Ebro, Luis. Id.
Lozano Blanco, Santiago. Id.
Garmon Villalon, Manuel. Id.
Mayoral, Ulpiano. Id.

9.ª Seccion.

Bajas por defunciones.

Aparicio, Felipe. Villamayor
Tomé Tariago, Pablo. Id.
Lopez Manso, Cayetano, Id.

Bajas por traslacion de domicilio.

Aguado del Rio, José. Villamayor
Rodriguez Rojo, José. Id.

10.ª Seccion.

Bajas por fallecimiento.

Aparicio, Felipe. Villanueva
Curto, Pedro. Id.
Diez Alonso, Felipe. Id.
Gangoso Andrés, Andrés. Id.
Moreno, Gerónimo. Id.
Moreno, Ramon. Id.
Ovejero, Bernardino. Id.

Bajas por hallarse duplicados sus nombres.

Bolaños Canibano, José
Diez Escarda, Pedro

12.ª Seccion.

Bajas por fallecimiento.

Rodriguez, Mateo. Villalobos
Fernandez, Santos. Id.
Rojo Pionero, Juan. Id.

Bajas por traslacion de domicilio.

Manrique, Antonio. Villalobos
García, Pascual. Id.
Buron Escarda, Severiano. Id.
Vega Centeno, Joaquin. Id.

Villalpando 26 de Noviembre de 1880.—El Presidente de la Comision inspectora, Domingo Luna.—Vocales, Francisco de la Torre.—Santiago Luna.—Vicente Conejo.—Bruno Cifuentes.—El Secretario, Ramon Alvarez.

DISTRITO ELECTORAL DE BENAVENTE.

Don Juan Borbujo Fernandez, Presidente de la Comision inspectora del censo electoral del distrito de Benavente, Hago saber: Que durante el presente año se han verificado en la Seccion de esta villa las altas y bajas siguientes:

Por fallecimiento.

Dominguez, Julian.
Tegedor Llona, José.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cincuenta y cinco de la ley vigente electoral de Diputados á Cortes, se publican en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia las anteriores bajas, haciendo presente que la Comision inspectora admitirá hasta el dia diez del presente mes las reclamaciones que hicieren los electores inscritos en las listas vigentes.

Benavente primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta.—El Presidente, Juan Borbujo.—El Secretario accidental, Vilivaldo Tejedor.

Negociado 2.º—ESTADÍSTICA SANITARIA.

En el Boletín mensual de Estadística demográfico-sanitaria de la Península é Islas adyacentes publicado por la Dirección general del ramo, correspondiente á Octubre último, núm. 16, aparece el siguiente resumen de defunciones y nacimientos habidos durante el citado mes.

«La suma de nacimientos ocurridos en el presente mes, arroja un total de 47.934, que equivale una proporción por mil de 2'869.

La de defunciones acusa un total de 47.012, que equivale, asimismo, á una proporción de 2'814 por mil.

El término medio semanal durante el período que abraza el presente Boletín, es de 9.586'80 nacimientos y 9.402'40 defunciones, produciendo una diferencia semanal á favor de los nacimientos de 184'40, y de 922 en el período estudiado, que equivale en junto á una proporción de 0'055 por mil, con respecto á la población existente.

Establecida comparación entre el término medio de nacimientos y defunciones de las semanas del presente mes, con las del anterior, se observa en favor de las del presente, un aumento semanal en nacimientos de 80'80 y una disminución en defunciones de 370'10 que, en el período á que se contraen los datos, arroja un total aumento de nacimientos de 404 y una disminución total de defunciones de 2.850'50.

Si se compara este movimiento con el ocurrido en las semanas del mes de Octubre del año anterior, observaremos un aumento de nacimientos en favor del presente mes, equivalente á una proporción de 0'072 por mil; y en defunciones, otra de 0'303 por mil más que en el año anterior.

Las provincias que mayor número proporcional de nacimientos y defunciones presentan, son, respectivamente, las de Badajoz y Valladolid, que alcanzan las proporciones de 4'626 y 4'633 por mil.

La que menor número arroja en uno y otro concepto, es la de Toledo, que ha alcanzado una proporción en nacimientos de 0'939 y 1'164 por mil en defunciones.

Asimismo, entre las localidades que se estudian separadamente, se observa que las que mayor y menor número de nacimientos han alcanzado, son las de León y Bilbao, que respectivamente tienen las cifras de 4,376 y 1'344 por mil.

La que mayor número proporcional de defunciones presenta, es la de Lucena (Córdoba), que arroja una proporción de 13'099 por mil, debido á la epidemia variolosa que azota á esta localidad, y la que menor número presenta es Alcoy (Alicante) que sólo ha alcanzado 1'451 por 1000

Segun los partes recibidos de nuestros Agentes Consulares en el Extranjero, la salud pública es satisfactoria en todos los países: continúan, como en el último parte dado, sujetas á tratamiento sólo las procedencias de Pará (Brasil), Venezuela y Estados-Únidos de la Colombia (América del Sur), por fiebre amarilla.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento general.

Zamora 30 de Noviembre de 1880.

EL GOBERNADOR,
Cárlos Frontaura.

Negociado 3.º—VIGILANCIA.

Segun me participa el Sr. Alcalde de Cabañas de Savago, ha desaparecido el día 11 del corriente de dicho pueblo la persona de Plácido Borrego Rivera, hijo de Lorenzo Borrego Rodríguez, marchando hácia el camino de Villamor de los Escuderos y cuyas señas personales á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Comandantes de los puestos de la Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Gobierno para restituirlo á su familia.

Zamora 30 de Noviembre de 1880.

EL GOBERNADOR,
Cárlos Frontaura.

Señas del Plácido.

Edad 18 años, estatura regular, pelo negro, nariz roma, color moreno; viste calzon de paño estilo sayagües.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el día 22 del corriente la persona de Pablo Vara Belver, hijo de Domingo, natural del pueblo de Ferreras de Abajo, cuyas señas personales se insertan.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Comandantes de los puestos de la Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, y en caso de ser habido lo pongan á disposición de este Gobierno para entregarlo á su padre.

Zamora 30 de Noviembre de 1880.

EL GOBERNADOR,
Cárlos Frontaura.

Señas del Pablo.

Edad 18 años, estatura baja, pelo rojo, ojos castaños, boca regular, cara larga, color bueno; viste calzon corto de paño casero, media de lana negra, chaleco de estameña azul, jubon de paño casero, gorra de pelo, botas de becerro y zapato de madera; lleva una manía blanca con listas negras.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento Constitucional de Villanueva de Azoague.

Procedentes de la última riada ocurrida en este pueblo en Febrero último, se hallan depositadas de mi orden dieciseis viguetas de procedencia desconocida como arrastradas por las aguas; y como apesar del tiempo trascurrido y de haberse anunciado su venta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 24 de Setiembre último, número 37, sin que se haya justificado en debida forma la propiedad de las mismas, se anuncia por segunda vez su venta al público para el día 3 de Diciembre próximo, de once á doce de su mañana, en la sala consistorial.

Villanueva de Azoague 27 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Lorenzo Contero.

Ayuntamiento Constitucional de Lubian.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de médico titular de este distrito municipal dotada con 375 pesetas anuales para la asistencia de familias pobres. Los aspirantes á ella presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento sus correspondientes solicitudes y documentos que justifiquen sus méritos en el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lubian 18 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Pedro Guerra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Domingo Miguel Aragon, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Cumpliendo con lo mandado en providencia de doce del corriente por el Sr. D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de la misma y su partido, hago saber, que D. Santiago Ballesteros Manso, natural de Arquillos, Alférez del primer Batallon del Regimiento infantería de Aragon, número catorce, falleció en la isla de Cuba. En su consecuencia y en cumplimiento de lo acordado por el señor Comandante Fiscal del referido Batallon, en el expediente que instruye de los bienes dejados por el D. Santiago, se llama á los que se crean con derecho á heredar ó tengan que hacer alguna reclamación, comparezcan en este citado Juzgado dentro del término de treinta días á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, entendiéndose, que de presentarse algun pariente, que se crea con derecho á la herencia, deberá hacerlo constar en debida forma.

Zamora trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta.—V.º B.º—Miguel Fernandez de Castro.—Domingo Miguel Aragon.

En la causa que en este Juzgado se sigue sobre robo de dos caballerías menores de la propiedad de Santiago Gonzalez y Fernando Villa, vecinos de Frieria de Valverde, ocurrido en la noche del nueve al diez de Julio último, de las cuadras donde respectivamente se hallaban, se ha acordado en providencia de este día anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por medio de la correspondiente cédula, rogando á las autoridades y encargando á los agentes de policía judicial practiquen las mas activas diligencias en averiguación del paradero de dichas dos caballerías, cuyas señas se espresarán y caso de ser habidas las remitan á este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren sino justificara su legítima procedencia.

Y á los fines acordados espido la presente en Alcañices á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta.—V.º B.º—El Juez de 1.ª instancia, Juarez.—El Escribano actuario, Andrés de las Heras Aguado.

Señas de las caballerías.

La de Santiago Gonzalez: Una pollina cerrada, de pelo negro y de seis cuartas de alzada.

Y la de Fernando Villa: Otra pollina de edad de treinta meses, pelo negro y alzada cinco cuartas.

Don Francisco Tavoada Penela, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Lalin.

De orden del Sr. D. Juan Diaz de la Rocha, Juez de primera instancia del mismo, cito en forma al administrador ambulante de la villa de Zamora D. M. Manteca Varona (cuyo paradero se ignora) á fin de que se presente en este Juzgado por mi Escribanía dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Zamora y *Gaceta de Madrid*, á prestar declaración bajo juramento sobre si en el vaya correspondiente al veinticuatro de Abril de mil ochocientos setenta y nueve de enlace de la correspondencia de Orense para Madrid, le fueron cargados cuarenta y cuatro certificados procedentes de aquel punto y si los entregó á la citada de Madrid y si recogió ó dejó en la misma dicho vaya.

Lalin veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta.—Lic. Francisco Tavoada.

ANUNCIOS PARTICULARES.

DICCIONARIO

PROVINCIAL Y MUNICIPAL.

Compilacion de las leyes y disposiciones vigentes relativas al régimen de las provincias y de los Municipios, anotadas y comentadas, con explicaciones prácticas para su más fácil aplicacion é inteligencia,

por D. ADOLFO GALANTE Y RUPREZ.

Obra de suma utilidad para los Gobernadores, Diputados provinciales, Alcaldes, Concejales y Secretarios de Ayuntamiento.

BASES DE ESTA PUBLICACION.

Cada entrega consta de 16 páginas á dos columnas, en 4.º mayor, de gran lectura.

El precio de cada entrega: 25 céntimos de peseta (un real) en la Península é islas adyacentes. En las provincias de Ultramar tendrá un recargo de 25 por 100.

Se publicarán ocho entregas al mes en repartos semanales.

Los suscritores de provincias deberán abonar el importe anticipado de un trimestre ó sean seis pesetas.

Los que no deseen adquirirla obra hasta que esté terminada, se servirán dar aviso á la Administracion, donde se les reservará aquella al precio de suscripcion.

Con la última entrega se repartirá el prólogo de la obra, que lo constituirá una ligera reseña del derecho constituido y una instruccion práctica para los servicios más importantes que tienen que cumplir las corporaciones provinciales y municipales.

Se ruega á los señores ó corporaciones que hayan de suscribirse, den aviso con la brevedad posible, teniendo en cuenta que la tirada de las entregas sucesivas ha de estar en proporción con el número de suscritores, y podría ocurrir que, pasado algun tiempo, no pudieran ser atendidos los pedidos.

La correspondencia se dirigirá al autor.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la administracion Calle de Leganitos, número 59, y librerías de A. de San Martin, Puerta del Sol, 6, y Carretas, 39, Madrid.

IMPRESA PROVINCIAL.